

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 71

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, viernes 4 de octubre de 2024.

- * [RESO-2024-2098-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-2101-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2024-2099-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE CUERPOS.
- * [RESO-2024-2100-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-2120-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA.
- * [RESO-2024-2110-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2024-2121-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INTELIGENCIA CRIMINAL.
- * [RESO-2024-195-GDEBA-APVDMMSGP](#) Y [RESO-2024-208-GDEBA-APVDMMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA Y HASTA TANTO SE EXPIDA EN FORMA DEFINITIVA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [DISPO-2024-30-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO POR INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CIUDADANO.
- * [DISPO-2024-31-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO POR IMPROCEDENTE EL RECURSO INTERPUESTO POR CIUDADANO.
- * [SUPLEMENTO DE CAPTURAS](#).
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2098-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - LEDESMA, Damián Ezequiel.

VISTO el expediente EX-2024-28758915-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud del Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Damián Ezequiel LEDESMA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que el agente LEDESMA reviste en la División Comando de Patrullas (CP) Mar del Plata, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que el agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, al Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Damián Ezequiel LEDESMA (DNI 36.781.656 - Clase 1992), Legajo N° 196.063, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, el Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Damián Ezequiel LEDESMA (DNI 36.781.656 - Clase 1992), Legajo N° 196.063, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.30 00:03:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2099-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Designación - FARIAS, Juan Martín y otro.

VISTO los expedientes EX-2024-18547383-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-16952167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Cuerpos, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran aprobados por la Resolución N° 2.205/21 -complementada por la Resolución N° 1.909/22;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-30654185-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Cuerpos, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-30654209-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.30 00:03:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-30654185-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Juan Martín FARIAS y otro.

ANEXO I

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Martín FARIAS (DNI 29.139.308 - Clase 1982), Legajo N° 163.856, a quien se le limita a partir del 20 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Escuadrón de Caballería La Matanza (División Supervisión de Zona AMBA Oeste), dispuesta mediante Resolución N° 2.635/23.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Ramiro Gonzalo MATSUO (DNI 26.578.927 - Clase 1978), Legajo N° 170.050, a quien se le limita a partir del 3 de julio de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Sección Escuadra Albiceleste (Dirección de Caballería), dispuesta mediante Resolución N° 657/22.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.30 19:29:24 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-30654209-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Agosto de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Juan Martín FARIAS y otro.

ANEXO II

JEFE DE ESCUADRÓN DE CABALLERÍA AVELLANEDA “SARGENTO PRIMERO JUAN CARLOS CIGNONI” (DIVISIÓN SUPERVISIÓN DE ZONA AMBA SUR I)

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Martín FARIAS (DNI 29.139.308 - Clase 1982), Legajo N° 163.856.

JEFE DE SECCIÓN ESCUADRA ALBICELESTE (DIRECCIÓN DE CABALLERÍA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Gonzalo Andrés JUAREZ (DNI 32.714.235 - Clase 1986), Legajo N° 171.861.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.30 19:29:53 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2100-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Designación - SHEGNFET, Juan José Gonzalo y otro.

VISTO los expedientes EX-2024-18822327-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-12950028-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B -se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián ACIAR, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-31112586-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-31112745-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, exceptuando al Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián ACIAR (DNI 32.102.711 - Clase 1986), Legajo N° 165.011, de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.30 00:03:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-31112586-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO I Designación de Cargo. Juan José Gonzalo SHEGNFET y otro.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Agustín Andrés GERBALDO (DNI 30.575.578 - Clase 1983), Legajo N° 27.322, a quien se le limita a partir del 1° de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Coronel de Marina Leonardo Rosales -Punta Alta- (Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Coronel de Marina Leonardo Rosales "Clase A"), dispuesta mediante Resolución N° 353/22.

Comisario del Subescalafón Comando Pedro Javier VAUDAGNA (DNI 27.098.838 - Clase 1979), Legajo N° 24.470, a quien se le limita a partir del 26 de marzo de 2024, la designación en el cargo de Jefe de Estación de Policía Comunal Coronel Pringles (Policía Comunal de Seguridad Coronel Pringles "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 1.773/23.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2024.09.04 10:11:06 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-31112745-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO II Designación de Cargo. Juan José Gonzalo SHEGNFET y otro.

ANEXO II

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES "CLASE A")

Comisario del Subescalafón Comando Juan José Gonzalo SHEGNFET (DNI 27.516.108 - Clase 1979), Legajo N° 25.399.

JEFE DE ESTACIÓN DE POLICÍA COMUNAL CORONEL PRINGLES (POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CORONEL PRINGLES "CLASE C")

Subcomisario del Subescalafón Comando Sebastián ACIAR (DNI 32.102.711 - Clase 1986), Legajo N° 165.011.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.04 10:11:33 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2101-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - LUNA ALAVE, Johanna Karen.

VISTO el expediente EX-2024-29521294-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Johanna Karen LUNA ALAVE, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente LUNA ALAVE reviste en la Comisaría Lomas de Zamora Seccional Sexta -San José-, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Johanna Karen LUNA ALAVE (DNI 34.554.624 - Clase 1989), Legajo N° 196.358, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Johanna Karen LUNA ALAVE (DNI 34.554.624 - Clase 1989), Legajo N° 196.358, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.30 00:04:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2110-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Baja Voluntaria - PALLADINO, Femando Javier y otros/as.

VISTO los expedientes mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Auditoria General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente, registran actuaciones sumariales, por lo que la baja por razones particulares les será concedida supeditada a los efectos y resultados de la potestad disciplinaria;

Que la gestión se encuadra en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-31824397-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, quedando supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, a la Auditoría General de Asuntos Internos y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.30 00:04:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-31824397-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja voluntaria con sumario. Femando Javier PALLADINO y otros.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PALLADINO FERNANDO JAVIER	17513013	162246	EX-2024-13606396- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	DILEVA ADRIAN ALEJANDRO	40140963	471887	EX-2024-06803301 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	MARQUEZ YAEL SOL	38836873	412114	EX-2024-24188709- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	ABOMORATO GONZALO DAMIAN	40480680	423127	EX-2024-08098091 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	BENITEZ MAIDA INES	34926795	497384	EX-2024-17126655- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	RODRIGUEZ MAURO ALEXIS	42463028	427346	EX-2024-17763340- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	SOTO MATIAS DANIEL	32550985	481820	EX-2024-11203204- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.09 18:02:07 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2120-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Designación - SUBIRÁ, Gustavo Martín y otro.

VISTO los expedientes EX-2023-52912050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2023-24364254-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Subjefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en las Resoluciones N° 1.366/11 y N° 341/20;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-32181377-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-32181409-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto

administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.30 00:04:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-32181377-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. SUBIRÁ, Gustavo Martín y otros.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Alejandro Hernán GUIDO (DNI 23.391.495 - Clase 1973), Legajo N° 23.078, a quien se le limita a partir del 18 de diciembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe de Policía Departamental de Seguridad de la Estación de Policía Departamental de Seguridad Merlo "Clase A", dispuesta mediante Resolución N° 1.344/22.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Gustavo Martín SUBIRÁ (DNI 24.690.444 - Clase 1975), Legajo N° 23.346, a quien se le limita a partir del 18 de diciembre de 2023, la designación en el cargo de Jefe División Comando de Patrullas (CP) Merlo, dispuesta mediante Resolución N° 1.870/22.

Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Mariana Guadalupe FIGUEROA LODOSA (DNI 34.072.395 - Clase 1988), Legajo N° 185.415, a quien se le limita a partir del 30 de mayo de 2023, la designación en el cargo de Jefa Sección Operaciones y Planificación (Estación de Policía Departamental de Seguridad General Rodríguez "Clase C"), dispuesta mediante Resolución N° 1.847/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2024.09.11 17:08:41 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-32181409-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. SUBIRÁ, Gustavo Martín y otros.

ANEXO II

JEFE DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MERLO "CLASE A"

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Gustavo Martín SUBIRÁ (DNI 24.690.444 - Clase 1975), Legajo N° 23.346.

JEFE SECCIÓN OPERACIONES Y PLANIFICACIÓN (ESTACIÓN DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD GENERAL RODRÍGUEZ "CLASE C")

Oficial Principal del Subescalafón Comando Walter Fabián PERALTA (DNI 26.018.009 - Clase 1977), Legajo N° 165.599.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.11 17:08:59 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-2121-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: Designación - VILCHES, Alberto Rodrigo y otro/a.

VISTO los expedientes EX-2024-17551440-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2024-22816068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Inteligencia Criminal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B - se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 618/17 -modificada por Resolución N° 113/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2024-28914714-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Inteligencia Criminal, en los cargos que en cada caso se especifican al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2024-28914851-GDEBA-DPRMSGP), que se incorpora al presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la presentación de la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.09.30 00:04:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-28914714-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

Referencia: ANEXO I. Designación de cargo. Alberto Rodrigo VILCHES y otros.

ANEXO I

Comisario del Subescalafón Comando Alejandro Daniel MARTINEZ (DNI 27.766.913 - Clase 1979), Legajo N° 27.019, a quien se le limita a partir del 14 de junio de 2024, la designación en el cargo de Jefe División Análisis del Delito (Dirección de Análisis), dispuesta mediante Resolución N° 1.683/23.

Comisario del Subescalafón Comando Alberto Rodrigo VILCHES (DNI 24.028.378 - Clase 1974), Legajo N° 21.584, a quien se le limita a partir del 2 de mayo de 2024, la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Inteligencia Criminal Tres de Febrero (Delegación Departamental de Inteligencia Criminal San Martín), dispuesta mediante Resolución N° 1.683/23.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Brenda CRIS (DNI 29.229.740 - Clase 1981), Legajo N° 164.386, a quien se le limita a partir del 14 de junio de 2024, la designación en el cargo de Jefa Sección Sala de Situación de Inteligencia Criminal (Delegación Departamental de Inteligencia Criminal La Plata), dispuesta mediante Resolución N° 2.024/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.19 12:30:38 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Anexo

Número: IF-2024-28914851-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

Referencia: ANEXO II. Designación de cargo. Alberto Rodrigo VILCHES y otros.

ANEXO II

SEGUNDO JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL SAN ISIDRO

Comisario del Subescalafón Comando Alberto Rodrigo VILCHES (DNI 24.028.378 - Clase 1974), Legajo N° 21.584.

JEFA DIVISIÓN ANÁLISIS DEL DELITO (DIRECCIÓN DE ANÁLISIS)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Brenda CRIS (DNI 29.229.740 - Clase 1981), Legajo N° 164.386.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL TRES DE FEBRERO (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL SAN MARTÍN)

Subcomisario del Subescalafón Comando Mauro Adrián AURITI (DNI 30.930.220 - Clase 1984), Legajo N° 174.454.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.19 12:31:10 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-195-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2024-30843408- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Silvio Nicolás Arranz.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-30843408- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 1° de septiembre de 2024 en el encuentro futbolístico entre los primeros equipos del Porteño de Saldungaray y su similar, el Club Atlético Monte Hermoso, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco de la división Reserva disputada en el marco del Torneo de la Liga Local, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe elaborado por personal dependiente de la Estación Policial de Seguridad Comunal Saldungaray, obrante al Orden 3 (IF-2024-31008863-GDEBA-APVDMSSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, se desprende que mediante ...“un llamado al número de emergencias 101 por parte del Presidente del Club Porteño de Saldungaray circunstancias.....Se estaría llevando a cabo encuentro futbolístico ... sin custodia policial requerida al efecto, ocasionándose en cuestión una trifulca entre las parcialidades, que arribado los uniformados lograron

contener la situación y de averiguaciones practicadas al instante surge que el Presidente del Club Visitante identificado como...” el ciudadano Silvio Nicolás ARRANZ, titular del DNI N° 29.548.591, ingresa indebidamente al interior del campo de juego arremetiendo mediante golpe de puño al rostro de jugador del Club Porteño de Saldungaray, lo que motivó a que se suspenda el citado evento futbolístico.

Que, de los hechos enunciados, se iniciaron las actuaciones caratuladas “Lesiones e Infracción a los Artículos 10 y 15 de la Ley N° 11.929”, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio (UFlyJ) N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca y del Juzgado de Paz de Tornquist.

Que mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la Provincia de BUENOS AIRES adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que *“Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”*

Que, asimismo, el Artículo 15 de la mencionada Ley N° 11.929 reza que *“Será sancionado con tres (3) a veinte (20) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a quince (15) fechas, el concurrente que sin estar autorizado o excediendo los límites de la autorización conferida, ingresare o intentare ingresar al campo de juego, vestuarios o cualquier otro lugar reservado a los organizadores o protagonistas del espectáculo deportivo”*,

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que a su vez, la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar al ciudadano Silvio Nicolás ARRANZ a que se apersona en la citada seccional cuando el Club Atlético Monte Hermoso dispute desde la notificación de la presente hasta la fecha del 15 de diciembre de 2024 encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a esta Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.)

Que es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expidan en forma definitiva los organismos judiciales intervinientes, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, desde la notificación de la presente hasta la fecha del 15 de diciembre de 2024, al ciudadano Silvio Nicolás ARRANZ, titular del DNI N° 29.548.591, domiciliado en la calle Pablo Pandeles N° 867 de la localidad de Monte Hermoso, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la seccional de la jurisdicción pertinente proceda a notificar a al ciudadano Silvio Nicolás ARRANZ a que se apersona en la citada seccional cuando el Club Atlético Monte Hermoso dispute, en el lapso fijado en el “**ARTÍCULO 1°**” encuentros futbolísticos en los cuáles oficie tanto de local como de visitante y posteriormente remita constancia de lo expuesto a la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.)

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.09.05 17:13:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Número: RESO-2024-208-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-31974407--GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Ezequiel Mengoni y otros.

VISTO, el Expediente N° EX-2024-31974407--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de septiembre de 2024 en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del club de Gimnasia y Esgrima de La Plata y su similar, Asociación Atlética Argentinos Juniors, en el Estadio “Juan Carmelo Zerillo” del primero de los nombrados, en el marco de la Copa Argentina - AXION Energy, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a la identificación y posterior detención de los ciudadanos Ezequiel MENGONI, titular del DNI N° 41.076.184; Lautaro ARCE, titular del DNI N° 41.799.366; Walter Joaquín LEZCANO, titular del DNI N° 46.426.009; Laureano Alexis SALAS, titular del DNI N° 19.060.727; y Gonzalo Emanuel MARTINEZ, titular del DNI N° 37.945.492, quienes ocasionaron disturbios en los accesos del estadio.

Que, de los hechos se dio inicio a las actuaciones caratuladas “Infracción a la Ley N° 11.929, tomando intervención el Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de La Plata.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo N° 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos a los ciudadanos Ezequiel MENGONI titular del DNI N° 41.076.184, domiciliado en calle 62 N° 179; Lautaro ARCE, titular del DNI N° 41.799.366, domiciliado en calle 528 N° 258; Walter Joaquín LEZCANO, titular del DNI N° 46.426.009, domiciliado en calle 78 N° 1006; Laureano Alexis SALAS, titular del DNI N° 19.060.727, domiciliado en calle 529 entre 121 y 122; y Gonzalo Emanuel MARTINEZ, titular del DNI N° 37.945.492, domiciliado en calle 513 entre 2 y 3, todos de la Ciudad de La Plata, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2024.10.02 12:23:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: corresponde a EX-2024-04234911--GDEBA-DDPRYMGEMSGP - apelación presentada por Silvio Luis TORRENS

VISTO el EX-2024-04234911--GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N°04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por las presentes actuaciones tramita la apelación del Sr. Silvio Luis TORRENS ante la Dirección Provincial de Defensa Civil, respecto la decisión tomada por la Comisión Directiva de Bomberos Voluntarios de San Pedro de pasarlo al Cuerpo de Reserva, según Acta N° 2538 de fecha 14 de agosto de 2023;

Que refiere haber apelado ante Comisión Directiva, recibiendo respuesta negativa, y posteriormente ante la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, no recibiendo ningún tipo de respuesta;

Que en ese marco, se solicitó a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro que remita un informe detallado, en el que se indique motivos del pase a reserva de Torrens, y se brinden detalles sobre la causa a la que se hace mención, en cuyo marco se solicitó la intervención del Departamento de Genero de la Federación;

Que en respuesta, la institución mencionada remitió un informe en fecha 27 de marzo de 2024, en el que refiere que la Comisión Directiva detectó una serie de falencias y anomalías en lo que respecta al buen funcionamiento del Orden Interno del Cuerpo Activo -las que surgen detalladamente de la documentación acompañada- por lo que en reunión de comisión directiva se decidió, por unanimidad, el pase al Cuerpo de Reserva del Sr. Torrens (orden 50);

Que posteriormente y ante el requerimiento previo realizado por Asesoría General de Gobierno, la institución de referencia informó que (...) *“el pase a reserva del bombero Torrens se enmarco en el art. 13 inc a y art. 14 de la Disposición DGDC N° 1/04”* (orden 103);

Que el artículo 13 de la Disposición N° 01/04 refiere *“Los integrantes de los Agrupamientos Cuerpo Activo y Cuerpo Auxiliar podrán solicitar su pase al Agrupamiento Cuerpo de Reserva cuando se den las siguientes condiciones: a. Acreditar 25 años de servicio y un mínimo de 43 años de edad. b. Acreditar 20 años de servicio y 60 años de edad. c. Cuando la aptitud psicofísica se viera menguada parcialmente, invalidando la normal prestación de servicios; todo ello demostrado fehacientemente bajo certificación profesional médica y actuaciones administrativas correspondientes.”*;

Que asimismo, el artículo 14 de la citada disposición, establece *“El Jefe del Cuerpo, de oficio, podrá por razones de servicio, solicitar a la Comisión o Consejo Directivo, el pase al Agrupamiento del Cuerpo de Reserva del Bombero Voluntario que se encuentre en las condiciones requeridas en el artículo anterior, previa información sumarial. Únicamente será susceptible de recurso de apelación ante los Organismos Federativos, la decisión que se adopte en el supuesto del inciso c. del artículo 13°. En el caso de Jefe y Segundo Jefe, el pase al Agrupamiento Cuerpo de Reserva será resuelto directamente por la Comisión o Consejo Directivo”*;

Que por otra parte, se desprende de la propia presentación del Sr. TORRENS que el mismo cuenta con 53 años de edad y más de 35 de servicio, por lo que los requisitos del artículo 13 inciso A (encuadre legal que realizó la Institución, conforme lo informado), se encontrarían cumplidos;

Que se desprende del Acta N° 2538 acompañada y de lo informado posteriormente, que la Comisión Directiva expresó fundadamente las causales de la decisión de dicho pase y que los recaudos exigidos por la legislación citada se encontrarían cumplidos;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2024-32765882-GDEBA-AGG, refiriendo que (...) *“De la compulsión de las presentes actuaciones y del informe realizado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro orden 103- se desprende que el pase al cuerpo de reserva del bombero TORRENS, ha sido encuadrado en el artículo 13 inciso a) de la Disposición N° 01/04. Se colige de la reseña citada que el pase al Cuerpo de Reserva del Bombero Voluntario TORRENS, ha sido efectuado*

conforme las facultades de autorregulación que posee la Sociedad Bomberos Voluntarios mencionada, conforme lo previsto por el artículo 1 del Decreto N° 4601/90, reglamentario de la Ley N° 10917, y en las Disposiciones N° 1/04 y N° 20/17 de la Dirección Provincial de Defensa Civil que regulan los pases a reserva.”;

Que ese orden, el Órgano Asesor concluyó (...) *“el pase al Cuerpo de Reserva de Silvio Luis TORRENS, efectuado por la Sociedad Bomberil resulta inapelable conforme la normativa de reseña, por lo que corresponde a la Dirección Provincial de Defensa Civil dictar el acto administrativo que rechace por inadmisibles las apelaciones incoadas”;*

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2024-32953378-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a la Dirección Provincial de Defensa Civil que dicte el acto administrativo que rechace por inadmisibles el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Silvio Luis TORRENS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar por inadmisibles el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Silvio Luis TORRENS, numerario de Bomberos Voluntarios de San Pedro, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Notificar a Silvio Luis TORRENS, DNI 21.674.275, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Pedro y a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.09.30 10:58:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-31-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 30 de Septiembre de 2024

Referencia: EX-2023-03536846-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - Ramírez Mauro Daniel (BB.VV. Zárate)

VISTO El expediente electrónico N° EX-2023-03536846-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b) del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que el presente expediente fue iniciado originalmente por la denuncia presentada por el Suboficial Ayudante Principal Ramírez Mauro Daniel - numerario de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Zárate - ante la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que en la misma manifestó haber sido encuadrado como observado por baja calificación mediante Orden de Jefatura N° 33/2023, y que mediante Orden de Jefatura N° 34/2023 se le han asignado ciertas tareas a cumplir, expresando disconformidad por considerarlo improcedente, y por entender que las funciones que le fueran asignadas no se relacionaban con su idoneidad personal ni profesional;

Que posteriormente el Sr. Ramírez realizó una nueva presentación ante este organismo, refiriendo que se le inició un sumario disciplinario, a partir del cual se lo ha puesto en disponibilidad procesal y luego, se le otorgó la baja disciplinaria;

Que de la documentación aportada, se desprende que dicho sumario le fue iniciado por no alcanzar la calificación mínima requerida en los primeros seis meses del año 2023 -teniendo en cuenta su situación previa de "observado por baja calificación"-, ello como consecuencia de no cumplir con las tareas que le fueron asignadas oportunamente, lo que provocó que fuera calificado con 0 puntos en el semestre mencionado;

Que frente a ello, el Sr. Ramírez indicó que inició el camino recursivo correspondiente, presentándose ante la Instancia Federativa, de la que no obtuvo respuesta alguna, por lo que en fecha 26 de marzo del año en curso, presentó ante esta Dirección un escrito de apelación solicitando su sobreseimiento definitivo;

Que, en relación a la falta de calificación del periodo enero/abril del año 2022, esta Dirección se ha expedido mediante PV-2024-12591140-GDEBA-DPDCMSGP, y la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2023-52280989-GDEBA DSPBVMSGP y PV-2024-02539632- GDEBA-DSPBVMSGP;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido mediante ACTA-2024-01417175-GDEBA-SLN4AGG de fecha 11 de enero de 2024 y ACTA-2024-14163067-GDEBA-DLSEGAGG de fecha 25 de abril de 2024, indicando en ambos casos que procedía elevar las actuaciones a la instancia Federativa correspondiente, a fin de sustanciar el recurso apelación interpuesto por Mauro Daniel RAMÍREZ, (...) "*bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento y/o desobediencia, de instar las medidas que correspondan contra la Entidad federativa tendientes a verificar su debido funcionamiento y deslindar la eventual responsabilidad disciplinaria y/o estatutarias de sus autoridades.*";

Que consecuentemente, se han librado un total de nueve cédulas a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, que fueron correctamente diligenciadas y recibidas en dicha entidad, tal como surge de las constancias obrantes en autos, sin haber recibido ningún tipo de respuesta hasta el momento;

Que es oportuno mencionar que esta Dirección no posee ningún tipo de facultad sancionatoria sobre las entidades de primer y segundo grado, con lo cual no resulta posible tomar algún tipo de medida frente al incumplimiento de lo solicitado, sino que insta a la entidad respectiva a que brinde respuesta en cada caso concreto;

Que, tal como lo ha expresado la Fiscalía de Estado en la causa judicial “MAIO JORGE NORBERTO C/ FISCALIA DE ESTADO - PCIA. BS.AS. S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION (314) Y PRETENSION RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS - PREVISION”, en cuyo marco se la emplazó a contestar demanda, (...) *“el límite de la potestad de revisión que tiene atribuida el Estado Provincial a través de la Dirección de Defensa Civil respecto de las decisiones tomadas por las Sociedades de Bomberos Voluntarios y por la Federaciones de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, en el marco de sus facultades disciplinarias: se trata de un control de legalidad de la actuación que excluye todo aspecto vinculado con su oportunidad, mérito o conveniencia;*

Que en tal sentido, indicó que el control de la actividad de estas entidades se limita (...) *“a un mero control estatal ya que las mismas no integran su estructura” (...);*

Que en relación al recurso presentado por el Sr. RAMIREZ, el Código de Ética Bomberil -artículo VI - 073- refiere: *“INSTANCIAS DE APELACION SEGUN LAS ACCIONES a) Fallo de Tribunal Institucional de Acción Individual: Segunda Instancia: Tribunal Federativo, b) Fallo de un Tribunal Federativo de Acción Individual: Segunda Instancia: Dirección General de Defensa Civil”;*

Que el artículo VI-051 del citado cuerpo legal, en referencia al recurso de nulidad, indica que (...) *“Este recurso deberá ser presentado ante: a) Por fallo de un Tribunal Institucional de Acción Individual ante el Tribunal Federativo, b) Por fallo de un Tribunal Provincial de Acción Individual ante la Dirección General de Defensa Civil”;*

Que asimismo, la Disposición N° 01/04 en su artículo 145, refiere (...) *“En materia de disciplina la Dirección General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires actuará como organismo de apelación en lo referido a la legalidad de los procedimientos utilizados y que se haya respetado el derecho de defensa, actuando sólo cuando estén agotadas todas las instancias previstas en el Código de la Federación a la cual se halla adherida la Institución (...);*

Que teniendo en cuenta ello, y atento la falta de respuesta de la Federación, con fecha 3 de septiembre del año en curso se remitió nuevamente el presente expediente a la Asesoría General de Gobierno a los fines de solicitar su intervención;

Que el Organismo Asesor se expidió mediante ACTA-2024-32766149-GDEBA-AGG indicando que *tampoco lucen constancias de la correspondiente elevación del recurso de apelación por parte de la citada Sociedad Bomberil a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, ni la consecuente resolución del mismo por el Tribunal Federativo prevista en el Capítulo VI.073 inciso a) del Código citado, etapa procedimental que debe transitar hasta su culminación para la habilitación de la instancia siguiente ante la Dirección Provincial de Defensa Civil”;*

En ese marco, concluyó (...) *“En consecuencia, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que la apelación interpuesta por Mauro Daniel RAMÍREZ ante la Dirección Provincial de Defensa Civil deviene improcedente por prematur”;*

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2024-32953953-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto administrativo que rechace por improcedente el recurso interpuesto por Mauro Daniel Ramírez, por considerarlo prematuro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por improcedente el recurso interpuesto por el Sr. Mauro Daniel RAMIREZ, atento a que el mismo resulta prematuro.

ARTÍCULO 2°. Notificar de lo aquí resuelto al Sr. Ramírez Mauro Daniel, DNI 25.355.722, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Zárate y a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.09.30 10:59:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

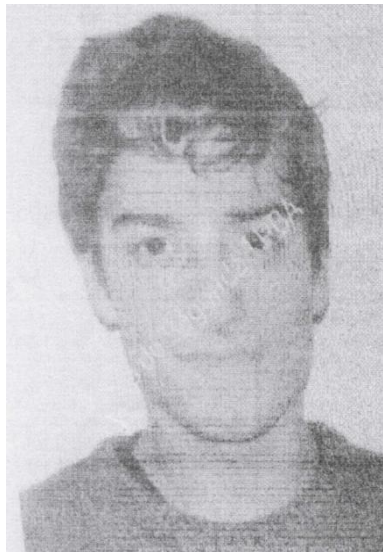
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- CACCAVO MATIAS: argentino, D.N.I. N° 38.063.528, nacido el día 07/04/1994 en la ciudad de Montecarlo, Provincia de Misiones, domiciliado en la calle 119 N° 5526 Ciudad de Hudson Municipio de Berazategui, hijo de Sergio Omar y de González Laura Susana. Ordenarla Tribunal Oral y Correccional en lo Criminal N° 18 de Capital Federal, Secretaria Única a cargo de la Dra. Klappenbach María Isabel. CAUSA N° 11881/16.



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- ZUCCOLO JULIA: nacida el día 21/02/2022. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, de 1,00 mts. de altura aproximadamente, 20 kg. de peso, cabello rubio lacio con ondas en las puntas y ojos celestes. Como seña particular posee cicatrices en la nariz del lado derecho. Al momento de la desaparición vestía campera gris con lentejuelas, pantalón gimnasia gris y zapatillas blancas con abrojo. ZUCCOLO FRANCISCO: nacido el día 14/10/2023. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez blanca, de 0,40 mts. de altura aproximadamente, 10 kg. de peso, cabello rubio lacio corto y ojos celestes. Al momento de la desaparición vestía chaleco celeste con capucha y orejitas, pantalón buzo y zapatillas azules. Vistos por última vez el 05/09/2024. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. ZUCCOLO JULIAN DAVID.



2.- MAMBRIN RUIZ ALAN JESÚS: nacido el 21/03/2008, D.N.I. N° 48.358.367, domiciliado en el Barrio Curita, José León Suarez, Provincia de Buenos Aires. Ordenarla Juzgado de Feria de Familia N° 4. Caratulada "MAMBRIN RUIZ, ALAN JESUS S/MEDIDA PRECAUTORIA".

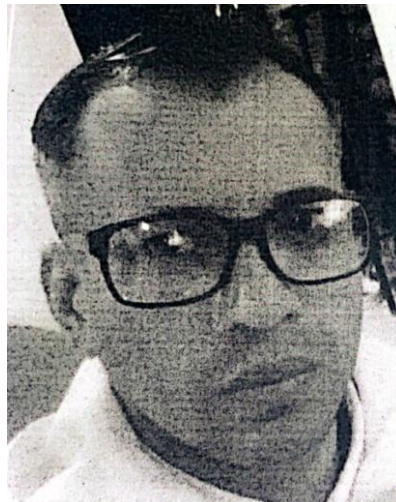


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

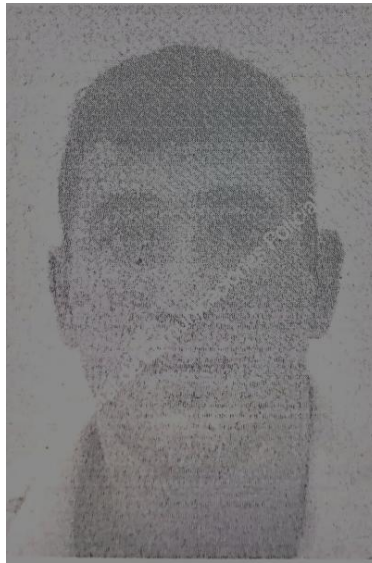
1.- **FINATO VICENTE FERNANDO:** argentino, de 64 años de edad, D.N.I. N° 14.146.463, nacido el día 16/05/1960. Mismo resulta ser de contextura física delgado, de 1,72 mts. de altura aproximadamente, tez blanca, calvo, barba candado y ojos marrones. Como seña particular posee, tatuaje en toda la totalidad de uno de los brazos. Vestía al momento de su desaparición buzo negro con franjas blancas, bermuda negra y zapatillas blancas. Solicitarla División Búsqueda de Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 36 a cargo del Dr. Lacasa, Secretaría Única a cargo de la Dra. García Espínola Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 13C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 971/2024.



2.- **CRISTALDO OSCAR GERARDO:** argentino, de 38 años de edad, D.N.I. N° 94.504.134, nacido el día 11/08/1986, domiciliado en calle Luna N° 1319 Barracas Casa 167 Buenos Aires. Quien fue visto por última vez el día 28/9/2024 a las 00:17hs. Solicitarla División Comisaría Vecinal (4D) (SISC) de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58 a cargo del Dr. Fernández, Secretaría Única a cargo de la Dr. Amelotti Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – SOLICITUD PARADERO. SUMARIO N° 572057/2024. DTE. CRISTALDO LIDUVINA.



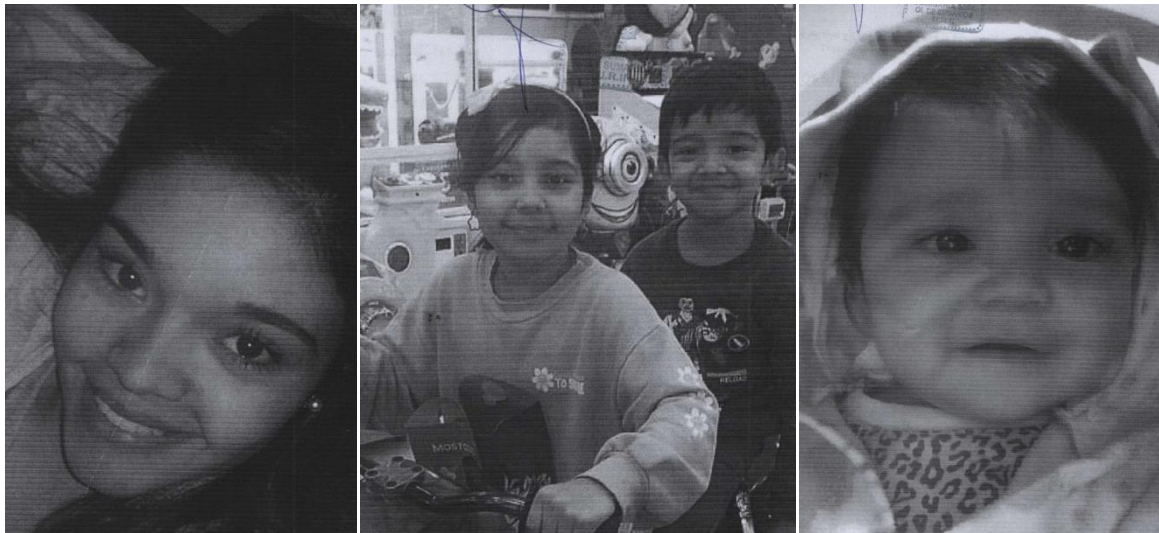
3.- BINCE RONGOLINO MARTIN ALBERTO: D.N.I. N° 92.931.641, nacido el día 02/01/1985. Solicitarla División Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil N° 81 a cargo de la Dra. Biscardi, Secretaría Única a cargo del Dr. García Minzoni Caratulada "DILIGENCIA JUDICIAL EN EXPTE. 52789/2024. ACTUACIONES SUMARIALES N° 569208/2024.



4.- AVALOS JONATAN ADRIAN: argentino, de 32 años de edad, D.N.I. N° 36.895.740, nacido el día 09/07/1992. Quien se retiró su domicilio sito en Mza. 23, casa 21 San Jorge, Florencio Varela a las 03:00 hs del día 14/09/24, Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello corto negro y ojos verdes. Como seña particular posee tatuajes, en el cuello unas alas con una pirámide, en el brazo derecho flores y reloj, cicatrices en la ceja y brazo derecho. Padece problemas de adicción. Vistiendo al momento de su desaparición campera negra y gorra tipo visera bordó. Solicitarla Comisaría Vecinal (4D) (SISC) de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 58 a cargo del Dr. Fernández Jorge, Secretaría Única a cargo de la Dr. Amelotti Gustavo. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 57330/2024.



5.- SANCHEZ CATERINA ELEONORA: argentina, de 29 años de edad, nacida el 22/09/1994. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez morena, de 1.60mts de altura aproximadamente, cabello negro lacio largo y ojos marrones. LEGUIZA BIANCA FRANCESCA: argentina, de 9 años de edad, nacida el 28/02/2015. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez morena, de 1.30mts de altura aproximadamente, 30 kg de peso, cabello negro lacio largo y ojos marrones. LEGUIZA TIZIANO: argentino, de 7 años de edad, nacido el 07/05/2017. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1.28mts de altura aproximadamente, 25 kg de peso, cabello negro lacio corto y ojos marrones. LEGUIZA EMMA: argentina, de 11 meses de edad, nacida el 21/09/2023. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 12 kg de peso, cabello negro lacio corto y ojos marrones. Fueron vistos por última vez el 07/07/2024. Domiciliados en calle Biancofiore N° 3044 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Solicitarla Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada “ AVERIGUACION PARADERO Y LOCALIZACIÓN DE MENOR”. DTE. LEGUIZA JORGE ANTONIO.



6.- PASTINE MIÑO MORENA LUCIA: argentina, de 23 años de edad, soltera, ocupación empleada, D.N.I. N° 43.176.992, nacida el día 04/09/2001. Fue vista por última vez el día 26/09/2024, a las 10:30hs en su domicilio sito en calle Avellaneda Av. N°3953, piso: 9, Barrio Floresta CP Buenos Aires. Misma resulta ser de contextura física delgada, de 1,65mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello rubio cobrizo largo ondulado y ojos celestes. Como seña particular posee un tatuaje detrás de la oreja derecha (una letra oriental). Vistiendo al momento de su desaparición, jeans gris oscuro, campera puffer con peluche negro en el cuello, zapatillas deportivas negras, grises y amarillas. Solicitarla División Comisaría Vecinal (10A) (SISC) de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio publico de la Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 16 a cargo del Dr. Cuñarro. Caratulada “OTROS - LEY - ART- ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 568129/2024.



7.- RIQUEL LAURA MARÍA LUJÁN: argentina, de 21 años de edad, soltera. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, cabello largo lacio y ojos color miel. Padece retraso madurativo. Vestía al momento de su desaparición jeans y remera mangas corta azul. RIQUEL KIMEI: de 3 años de edad. Misma resulta ser de tez blanca, cabello castaño claro lacio arriba del hombro y ojos color miel. Al momento de la desaparición vestía pantalón negro, remera rosa manga larga y zapatillas tipo botitas blancas y plateadas. CACERES JESICA MACARENA: de 2 meses de edad, D.N.I 70.330.533. Misma resulta ser de tez trigueña, ojos marrones y cabello negro corto. Vestía al momento de su desaparición, buzo rojo y pantalón negro. Fueron vistas por última vez el día 16/09/2024, a las 16hs en su domicilio sito calle Pasaje Opicci y Pasaje 5 casa 1550 de la localidad de Villa Gobernador Galvez, Provincia de Santa Fe. Solicitarla Jefe Convenio policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "BUSQUEDA DE PARADERO". DTE. ROLDAN NATALIA BEATRIZ.



8.- MASCHERINO LUCAS DANIEL: de 33 años de edad, DNI N° 35.249.134. Mismo resulta ser contextura física mediana - robusta, 1,70mts de altura, 80 kgs de peso aproximadamente, tez trigueña, cabello castaño claro corto y ojos marrones. Como seña particular posee tatuajes en los brazos. Fue visto por última vez el miércoles 25/09/2024 a las 14.45hs, vistiendo remera gris clara con bolsillo en uno de los lados, pantalón largo negro de grafa marca "Pampero". Solicitarla Convenio Policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "PEDIDO DE LOCALIZACIÓN DE PERSONA - PARADERO". DTE. ALBA SILVIA BEATRIZ.



9.- GONZÁLEZ ROCÍO NATALI: de 19 años de edad y GONZÁLEZ NELSY JAZMÍN, de 2 años. Fueron vistas por última vez el día jueves 19/09/2024, en el domicilio sito en Villa 15 Manzana 26 Casa 29 Bis, Ciudad de Buenos Aires. Ordenarla Ministerio Público De La Nación. Caratulada “SOSA RODRIGUEZ, CRISTINA MYRIAM Y OTRO c/ GONZALEZ, HIGINIO RAMON Y OTRO S/DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR”. DEFENSORÍA DE MENORES E INCAPACES N° 1. FG. DTE SOSA CRISTINA MYRIAM.

